



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento al Decreto No. 280/08 II P.O., se expide la

CONVOCATORIA

para otorgar la

Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua

Victor Hugo Rascón Banda

2014

BASES:

Primera.- Podrán ser inscritas todas las personas originarias del Estado de Chihuahua, por sí o por tercera persona, que tengan una destacada trayectoria en Teatro, Arquitectura, Danza, Escultura, Literatura, Humanidades, Música o Artes Plásticas.

Segunda.- El Premio al ganador consiste en una Medalla y un Diploma que serán entregados en Sesión Solemne.

Tercera.- A partir de la expedición de la presente Convocatoria, y hasta el último día del mes de junio del año en curso, se recibirán las propuestas de personas candidatas a obtener la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua "Victor Hugo Rascón Banda", mismas que deberán contener:

a) Cédula de Registro conforme a los formatos aprobados por la Junta de Coordinación Parlamentaria y disponibles en la página electrónica del H. Congreso del Estado: www.congresochihuahua.gob.mx.

b) Fotocopia de una constancia oficial de identidad de la persona candidata, o de quien o quienes realizan la propuesta.

c) Currículum vitae actualizado, que deberá incluir nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento; dirección personal, números telefónicos, correo electrónico, formación académica, premios y/o reconocimientos recibidos, ocupación y actividades desarrolladas.

d) Copia de constancias impresas y de materiales de cualquier especie y testimonios que demuestren los motivos por los cuales se considera que la persona puede merecer la Medalla, y en su caso Cartas de Exposición de Motivos de organizaciones culturales que avalen su trayectoria.

Cuarta.- La Comisión de Educación y Cultura verificará que los expedientes de personas registradas satisfagan los términos de la convocatoria, y determinará la aceptación o la improcedencia de las propuestas.

Quinta.- La Comisión de Educación y Cultura durante el mes de julio, conformará, a propuesta de sus integrantes y dependiendo de las candidaturas registradas en las diversas ramas, un jurado calificador y con prestigio en las áreas respectivas, mismos que serán consultados para evaluar y estimar la documentación y la trayectoria de las personas concursantes.

Sexta.- La Comisión de Educación y Cultura, a más tardar el último día del mes de julio, fecha del aniversario luctuoso del dramaturgo, emitirá su decisión, y convocará a la persona ganadora, a la entrega de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, que tendrá verificativo durante el mes de agosto del año 2014, en Sesión Solemne, con la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Séptima.- La decisión de la Comisión de Educación y Cultura será inapelable.

Octava.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Junta de Coordinación Parlamentaria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO

SECRETARIO

DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ J.

LXIV
LEGISLATURA

